CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/09/2025 - 15:23:06
Recibo No. S001988476, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4Wd3TPBbgf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA"
Nit : 807007783-8
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501351
Fecha de inscripción: 02 de octubre de 2001
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 16 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 18 NRO. 2-62
Barrio : AEROPUERTO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : carabali777@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3105865008
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 18 NRO. 2-62
Barrio : AEROPUERTO
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : carabali777@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 01 de diciembre de 2000 de la Asamblea De Asociados de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2001, con el No. 2988 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

REFORMAS ESPECIALES

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2017, con el No. 17794 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 5 del 25 de mayo de 2021 de la Asamblea General de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021, con el No. 23031 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION ESADL

Por Acta No. 008-2025 del 10 de marzo de 2025 de la Asamblea de Asociados de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2025, con el No. 27790 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos, cambio de razón social de Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente a Asociación Proyecto Cultural Afrodescendiente PCA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de marzo de 2101.

Por Ley 1727 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2017, con el No. 17794 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la disolución por depuración de acuerdo con lo indicado en la Ley 1727 de 2014.

Por Acta No. 5 del 25 de mayo de 2021 de la Asamblea General de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021, con el No. 23031 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REACTIVACION ESADL.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA" tiene por objeto principal: 1. Representar a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras ante las autoridades competentes, Nacional, Departamental y Municipal; propiciando actividades que conlleven a divulgar, defender, desarrollar, fortalecer, reconocer y respetar los principios de igualdad y solidaridad garantizando así la protección de la identidad cultural y los derechos de la población afrodescendiente como grupo étnico. 2. Reivindicar y promover los derechos territoriales, culturales, económicos, políticos, sociales y ambientales la participación y toma de decisiones autónomas en las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras desde el

punto de vista pluricultural que caracteriza al país. 3. Suscribir con la nación, Departamento y municipio y demás entidades públicas y privadas, ONG´S, los convenios necesarios para obtener mediante proyectos correspondientes el fomento de su desarrollo económico, servicios de recreación, vivienda, educación, capacitación, ocupación laboral y demás beneficios que hagan posible la interacción real, la vida activa y comunitaria frente al resto de la sociedad. 4. Gestionar a nivel nacional e internacional por el fortalecimiento organizativo de las comunidades. 5. Impulso autogestionario en comunidades y organizaciones. - Establecer alianzas estratégicas, convenios y contratos con entidades públicas y privadas, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de sus fines sociales. Asimismo, estará facultada para gestionar recursos técnicos, financieros y humanos que fortalezcan su capacidad institucional y faciliten la ejecución de su objeto social, enmarcado en políticas públicas con enfoque de derechos humanos, étnico, territorial y de género. Se priorizará el fortalecimiento integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, promoviendo su participación activa en procesos de desarrollo. - Ejecutar programas y proyectos sociales, culturales, económicos, educativos, ambientales y de infraestructura orientados al mejoramiento integral de la calidad de vida de poblaciones vulnerables, en especial mujeres, madres cabeza de familia, jóvenes, adultos mayores y beneficiarios de programas sociales del Estado. Se promoverá activamente la equidad de género y la inclusión social, mediante acciones afirmativas y la transversalización del enfoque diferencial en todas las fases de diseño, implementación y evaluación dirigido principalmente a las comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras. - Promover la inclusión plena, participación activa y el desarrollo integral de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+, asegurando la igualdad de derechos, el acceso equitativo a oportunidades sociales, educativas, culturales, laborales, económicas y de salud. La Asociación fomentará entornos seguros, libres de discriminación, violencia y exclusión, incorporando enfoques diferenciales, de género y de diversidad sexual. Impulsará programas de formación, sensibilización, liderazgo y empoderamiento, y establecerá alianzas interinstitucionales orientadas al diseño e implementación de políticas públicas inclusivas y afirmativas, que dignifiquen y visibilicen todas las identidades y expresiones de género, dando prioridad a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. En desarrollo del Objeto social La ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA", además de los establecidos en el objeto social, los siguientes: 1. Reafirmar la identidad cultural de los afrodescendientes, promoviendo las costumbres étnicas y la valoración de sus raíces, expresiones y saberes ancestrales. 2. Defender una opción de desarrollo integral que sea coherente con las aspiraciones culturales, sociales, económicas y espirituales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras respetando su autonomía y visión del mundo. 3. Aportar desde la especificidad étnica a la reivindicación de los derechos colectivos e individuales del pueblo Afrocolombiano, contribuyendo activamente a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente. 4. Propiciar actividades culturales, pedagógicas y comunicativas que permitan visibilizar y valorar los elementos identitarios, tradicionales y contemporáneos de la cultura

afrocolombiana. 5. Promover la eliminación del racismo, la discriminación racial y toda forma de exclusión, mediante acciones afirmativas, campañas de sensibilización y procesos educativos. 6. Propender por el reconocimiento y fortalecimiento de la identidad étnica de niños, niñas y jóvenes afrodescendientes, visibilizando sus aportes y garantizando el respeto de sus derechos fundamentales. 7. Alinear sus acciones con los objetivos culturales, sociales, económicos, ambientales, políticos y territoriales establecidos en el Registro Único de Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (RUOCA), en cumplimiento de la normatividad vigente y los derechos reconocidos por el Estado colombiano. Para el cumplimiento del objeto social de la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA" se realizarán entre otras las siguientes actividades: 1. Organización de eventos culturales, académicos y artísticos, como festivales, foros, ferias, exposiciones, encuentros, muestras musicales y de danza, que promuevan la identidad, el patrimonio y la herencia cultural afrodescendiente. 2. Desarrollo de programas de formación y capacitación en temas relacionados con los derechos étnicos, el liderazgo comunitario, la economía solidaria, los oficios tradicionales, el emprendimiento y las expresiones culturales afro. 3. Gestión de proyectos sociales y comunitarios orientados al desarrollo integral de las comunidades afrodescendientes, en áreas como educación, salud, vivienda, medio ambiente, equidad de género, y generación de empleo. 4. Incidencia política, jurídica y social ante entidades públicas y privadas, a nivel local, departamental y nacional, para la formulación, ejecución y seguimiento de políticas públicas dirigidas a la población afrodescendiente. 5. Fomento de la investigación y producción académica que visibilice los aportes históricos, sociales, culturales y económicos del pueblo afrocolombiano. 6. Defensa activa de los derechos humanos y étnico-territoriales, mediante acciones pedagógicas, legales y comunicativas frente a cualquier manifestación de racismo, discriminación o exclusión. 7. Articulación y cooperación con redes, plataformas y organizaciones étnicas, culturales, sociales, académicas y comunitarias tanto a nivel nacional como internacional, para fortalecer procesos organizativos y de incidencia. 8. Producción y difusión de contenidos educativos y culturales, utilizando medios tradicionales, digitales y alternativos (revistas, audiovisuales, radio, redes sociales, entre otros), que fortalezcan el reconocimiento y respeto por la cultura afrodescendiente. 9. Promoción del emprendimiento étnico-productivo y solidario, apoyando ferias económicas, procesos de comercialización, formación empresarial y fortalecimiento de cadenas productivas propias. 10. Participación en procesos de consulta previa y escenarios de concertación, garantizando la representatividad y el respeto a los derechos colectivos de las comunidades afrodescendientes. - Formular, gestionar, evaluar, ejecutar y/o realizar proyectos orientados a la protección, conservación, restauración y cuidado de áreas estratégicas de sensibilidad ambiental, en concordancia con los acuerdos, normas y leyes vigentes emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Estas acciones incorporarán estrategias con enfoque diferencial, incluyendo a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, así como perspectiva de género, mujer, familia y generacional. Se promoverá el fortalecimiento de capacidades locales, especialmente de mujeres y grupos en situación

de vulnerabilidad en territorios de alto valor ecológico. - Participar en el diseño, gestión y ejecución de programas de vivienda digna, soluciones habitacionales y acceso efectivo a servicios de agua potable y saneamiento básico en zonas rurales y urbanas, conforme a la normativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Estas acciones estarán dirigidas a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, garantizando la participación equitativa de mujeres, e integrando un enfoque transversal de género. Se fomentará además la implementación del programa Basura Cero para la creación y fortalecimiento de empresas comunitarias de aprovechamiento de residuos, enmarcadas en la legalidad y bajo lineamientos del Gobierno Nacional. - Promover, fortalecer y acompañar el impulso, formalización y consolidación de unidades productivas, MiPymes, procesos de comercialización directa e industrialización de productos, así como la estructuración de proyectos turísticos sostenibles liderados por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de conformidad con las disposiciones del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se tendrá muy en cuenta las iniciativas lideradas por mujeres y a aquellas que fomenten la autonomía económica con enfoque diferencial, étnico, territorial y de género. - Desarrollar e implementar protocolos concertados y herramientas técnicas, normativas, formativas e informativas que contribuyan a la protección de los derechos colectivos, el patrimonio cultural y la autonomía territorial de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, especialmente en el contexto de sus proyectos de desarrollo turístico sostenible.

PATRIMONIO. La ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA" podrá tener un patrimonio constituido por: 1. Aportes de los socios autorizados por la Asamblea General. 2. Auxilios, donaciones y contribuciones de entidades públicas y privadas, Nacionales o Extranjeras, Departamentales, Municipales y Entidades Descentralizadas, destinadas a cubrir gastos de funcionamiento de la ASOCIACION PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA". El patrimonio podrá ser incrementado por cualquier otra clase de derechos o bienes que la sociedad adquiera, incluyendo auxilios, donaciones y contribuciones de orden Internacional, Nacional, Departamental, Municipal y podrá formar parte de sociedades de economía mixta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR. Son funciones del director: 1. Representar legal y judicialmente a la ASOCIACIÓN PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE “PCA". 2. Cuando se requiera autorización de celebrar los actos y/o de contratos relacionados con las actividades de la fundación se harán bajo los términos señalados en los estatutos y por la Junta Directiva. 3. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva, las ordinarias y extraordinarias siguiendo las normas estatutarias y firmar las actas respectivas. 4. Abrir y respaldar con su firma las cuentas bancarias destinadas al depósito y movimientos de los fondos de la institución. 5. Firmar los contratos sin límites de cuantía. 6. Cuidar de los bienes de la ASOCIACION PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE

"PCA" y procurar que los recaudos y erogaciones de sus fondos se realicen adecuadamente. 7. Promover y organizar la función de los objetivos de la ASOCIACION PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA'. 8. Participar en la elección de los representantes de las ONG ante las Corporaciones Autónomas Regionales representando a la ASOCIACION PROYECTO CULTURAL AFRODESCENDIENTE "PCA".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 008-2025 del 10 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2025 con el No. 27785 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	JUAN GABRIEL MORALES BERNAL	C.C. No. 88.242.760

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 008-2025 del 10 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2025 con el No. 27784 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUZ KARINA GRUESO CARABALI	C.C. No. 1.090.441.790
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YURI TATIANA GRUESO CARABALI	C.C. No. 1.090.364.805
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DOMINGA GRUESO CARABALI	C.C. No. 37.440.753

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	MANUEL EVANGELISTA GRUESO HINESTROZA	C.C. No. 6.379.654
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DORA ALICIA GRUESO CARABALI	C.C. No. 60.384.717
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA	BEATRIZ GRUESO CARABALI	C.C. No. 1.090.376.282

DIRECTIVA

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Ley 1727 del 29 de abril de 2017 de la Camara De Comercio	17794 del 29 de abril de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 25 de mayo de 2021 de la Asamblea General	23031 del 26 de mayo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 008-2025 del 10 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados	27783 del 29 de abril de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 009-2025 del 21 de mayo de 2025 de la Asamblea Extraordinara De Asociados	27976 del 10 de junio de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: A0161

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Fecha expedición: 23/09/2025 - 15:23:06
Recibo No. S001988476, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4Wd3TPBbgf

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $6.255.721.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que de conformidad con la circular externa numero 100-000002 De la superintendencia de sociedades de fecha 25 de abril de 2022, respecto del control de legalidad en la inscripción del nombramiento de los administradores, representantes legales y revisores fiscales determinó que conforme a lo previsto en el artículo 42 del decreto 2150 de 1995, las cámaras de comercio solo inscribirán los nombramientos de representantes legales, administradores y revisores fiscales, cuyos cargos se encuentren creados en los estatutos de las entidades sin ánimo de lucro de que trata la presente circular. En consecuencia, no será procedente la inscripción del nombramiento de personas u órganos colegiados que no tengan el carácter de representantes legales, administradores y revisores fiscales, v.Gr. Juntas de vigilancia y fiscales.

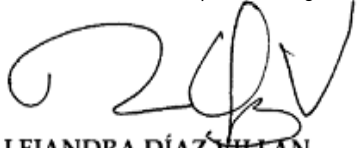
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****